



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 6 de Julio de 2017

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 7199/17

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2421/2017 =

ARTICULO 1º: Convalídese el Acta Acuerdo suscripto, entre la Municipalidad de Bolívar y la Subsecretaria de Planificación de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la cual tiene por objeto, la implementación de la Tecnicatura Superior en Enfermería durante el periodo 01-08-2016 y el 31-07-19, en el Hospital Sub Zonal de Bolívar Dr. Miguel L. Capredoni, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza_

ARTICULO 2º: Autorícese al Intendente Municipal a abonar los sueldos del personal de la planta docente de la Tecnicatura Superior en Enfermería, durante el periodo 01-08-2016 y el 31-07-19.- El costo que demande el dictado de la Carrera, será financiado con el Recurso: Fondo Educativo de Origen Provincial. Los gastos deberán ser imputados en el Programa: 19.09.00- Tecnicatura Superior en Enfermería en 19.00.00- Políticas Educativas- Jurisdicción: 1110102000- Secretaria de Gobierno, en las partidas 1.6.0.0 Beneficios y compensaciones por el gasto a realizarse .

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2017.



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

FIRMADO:


JUAN EMILIO COLATO
SECRETARIO HCD


LUIS MARIA MARIANO
PRESIDENTE HCD

ES COPIA